

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 126-2015-R.- CALLAO, 26 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0101-2015-OGA (Expediente Nº 01022099) recibido el 10 de febrero del 2015, por el cual el Director de la Oficina General de Administración informa sobre la recepción de seis (06) solicitudes de postulantes a la Universidad Nacional del Callao, sobre devolución del pago por concepto de inscripción para el Examen de Admisión 2014-II.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 039-2015/UNAC/SEDE CAÑETE de fecha 26 de enero del 2015, el Presidente de la Comisión de Funcionamiento de la Sede Cañete remite seis solicitudes de postulantes de dicha sede que realizaron el pago por derecho de examen de admisión 2014-II y no realizaron la inscripción vía página web en la fecha señalada, motivo por el cual no rindieron el Examen el día 28 de diciembre del 2014; siendo los siguientes postulantes: MILAGROS AMELIA ALCALA PISCONTI, SCARLY MICHELLY BARRANTES GARCIA, EDELMIRA HUAMANI DIAZ, CAYDA LUZ ASTO HUAMANI, SHEYLA MISSLEY ALTAMIRANO CARRASCO, y MARIA DEL PILAR VILLALOBOS CURAY;

Que, asimismo, el Presidente de la Comisión de Admisión 2014 a través del Oficio Nº 572-CDA-2014 de fecha 28 de enero del 2015, remite al Director de la Oficina General de Administración las seis solicitudes de los postulantes de la Universidad Nacional del Callao en la Sede Cañete requiriendo la devolución del monto pagado por concepto de inscripción, para los fines pertinentes

Que, obran en autos las solicitudes de seis (06) postulantes correspondientes a: MILAGROS AMELIA ALCALA PISCONTI, SCARLY MICHELLY BARRANTES GARCIA, EDELMIRA HUAMANI DIAZ, CAYDA LUZ ASTO HUAMANI, SHEYLA MISSLEY ALTAMIRANO CARRASCO y MARIA DEL PILAR VILLALOBOS CURAY, quienes manifiestan que al no inscribirse a través de la web para el Examen de Admisión 2014-II, solicitan la devolución del importe pagado por concepto de derecho de examen, para lo cual adjuntan los vouchers correspondientes;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal Nº 081-2015-AL recibido el 18 de febrero del 2015, refiere que el Art. 18º del Reglamento de Concurso de Admisión aprobado por Resolución Nº 041-2010-CU de fecha 31 de marzo del 2010, señala que "la persona que no haya llenado el formulario de inscripción vía internet, no es considerada postulante en este proceso de admisión. El solo pago de derecho de inscripción no garantiza su postulación";

Que, asimismo, el Art. 30º del Reglamento de Admisión establece que "El postulante a cualquiera de las modalidades de ingreso que decidiera retirar su inscripción tiene derecho a la devolución, solo del pago de inscripción, pero no del pago por concepto de prospecto. Si no retira su inscripción y no rindiera el examen, por cualquier motivo, pierde íntegramente el monto que hubiese abonado a la Universidad por todo concepto"; siendo que, para el presente caso de los postulantes es de aplicación inmediata lo dispuesto en el referido Art. 30º del Reglamento de Admisión en el entendido que solicitaron debidamente su retiro del Examen de Admisión;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 081-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de febrero del 2015, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DISPONER** la devolución de los importes pagados por concepto de inscripción para el Examen de Admisión 2014-II, a los seis (06) postulantes que no alcanzaron a rendir el citado examen, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE:	D.N.I	S/. Monto de Devolución
1	ALCALA PISCONTI MILAGROS AMELIA		70275240	193.00
2	BARRANTES GARCIA SCARLY MICHELLY	GARCIA ARANGUREN VIOLETA YUDITH	09598405	279.00
3	HUAMANI DIAZ EDELMIRA		70207660	193.00
4	ASTO HUAMANI CAYDA LUZ	HUAMANI TINCO CIRILA	29081947	193.00
5	ALTAMIRANO CARRASCO SHEYLA MISSLEY	CARRASCO MAYHUIRE OLINDA PATRICIA	40131187	193.00
6	VILLALOBOS CURAY MARIA DEL PILAR	VILLALOBOS CHUMPITAZ OSWALDO GILMER	15444296	193.00
Total				S/. 1,244.00

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión de Admisión, Oficina de Admisión, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina General de Administración, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, CDA, ODA, Facultades, OCI, OAL, OGA, OAGRA, OCP, OFT, OGA e cc. interesados.